



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00284176- -UNC-ME#FAUD - RENUNCIA DEFINITIVA ARQ ADRIANA MARTIN

---

VISTO:

El Expediente EX-2024-00284176- -UNC-ME#FAUD, por el que la Arquitecta Adriana Ester MARTÍN, eleva renuncia definitiva a sus cargos Docentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la Arq. MARTÍN presenta la renuncia a sus cargos de: Profesora Adjunta con Dedicación Semi-Exclusiva de las cátedras MATEMÁTICA de la carrera de Diseño Industrial y MATEMÁTICA I-B de la carrera de Arquitectura (carga anexa), en carácter de interina; (Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de las mismas cátedras, cargo por concurso) y Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, de la cátedra de CIENCIAS HUMANAS de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01 de mayo de 2024.

Que la mencionada arquitecta se encontraba en uso de licencia por largo tratamiento, solicitando al Área de Personal de la FAUD el Cese de Servicios al 30 de abril, y renuncia definitiva a partir del 1° de mayo del corriente año.

Que Secretaría General y Secretaría Académica han tomado conocimiento,

Que el Área de Personal de esta Facultad informa que corresponde aceptar la renuncia a partir del 01/05/2024,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Arquitecta Adriana Ester MARTÍN (LEGAJO N° 31301), cargos de Profesora Adjunta con Dedicación Semi-Exclusiva, interina, de las cátedras MATEMÁTICA de la carrera de Diseño Industrial y MATEMÁTICA I-B de la carrera de Arquitectura; Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva de las mismas cátedras, cargo por concurso y Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso,

de la cátedra de CIENCIAS HUMANAS de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01 de mayo de 2024.

ARTICULO 2°: Agradecer a la Arquitecta MARTÍN por los servicios prestados, durante su desempeño como Personal Docente de esta Institución.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 4°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/VJ